

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2019-00708-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía, con el atento informe de que por falta de notificación a las partes no pudo realizarse la Audiencia señalada anteriormente. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 5 del 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Araucita, (Arauca), agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, en razón a que no se llevó a cabo la notificación personal a las partes sobre la realización de la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, señalada anteriormente, se hace necesario reprogramarla para el día veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2.021) a las nueve (9:00) de la mañana la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicarán las pruebas aducidas en el auto de fecha 10 de marzo del año en curso y las que resultaren durante el transcurso de la diligencia.

Previengase a las partes sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento, estando debidamente notificados de la Audiencia. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 10 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 046

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122